

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BSFR0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS2025 – -2195057 UPRESJEFAT 29.25

San José de Cúcuta, 15 DIC 2025

Señor
JOSE LEON POVEDA PEREZ
C.C: 17.528.915 expedida en Saravena.
dirección Diagonal Santander # 3 _ 69 Barrio Latino
Cucuta.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 03/12/2025 a las 6:00 PM, dentro del proceso PN UPRES DENOR MIC 275-2025, cuyo objeto es la RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER”, En atención que ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto la comunicación de aceptación más la oferta constituyen el contrato definido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia, así:

Nº CONTRATO	25-7-20303-25
CONTRATANTE	LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.047.496 de Bogotá
CARGO	COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA (E)
DISPOSICIÓN DE TRASLADO	Orden Administrativa de Personal emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: JOSE LEON POVEDA PEREZ C.C: 17.528.915 expedida en Saravena. CIUDAD NOTIFICACIÓN: San José de Cúcuta DIRECCIÓN: Diagonal Santander # 3 _ 69 Barrio Latino TELÉFONO: 571-72-73 / 313-825-37-36 / 571-87-00. E-MAIL: todosegurida@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto MECUC, conforme a lo establecido en la Resolución N° 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional “Por medio de la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014” y los artículos 83 y 84 de la 1474 de 2011. Para el presente contrato, el supervisor cargara en la plataforma SECOP II los informes de supervisión oportunamente, elaborará el plan de pagos

	correspondiente para que el proponente pueda cargar a la plataforma la facturación correspondiente, para el presente contrato y deberá estar pendiente del presupuesto oficial asignado.
FORMA DE PAGO	PASO 1: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma. 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma. Ejemplo: # \$16-01-02-043;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co# \$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. Nota. En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacidificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos

legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

PASO 2:

La Policía Metropolitana de Cúcuta – Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Cúcuta, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicada en la Calle 23 No. 203 Urbanización Tasajero, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y entregados o prestados los bienes y/o servicios por parte del Contratista, el supervisor emita el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BSFR0045) y/o el formato de recepción de bienes (1LAFR0140), previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnicoeconómico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la UPRES DENOR para continuar con el trámite del pago respectivo.

Documentos Requeridos:

- a.** Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- b.** Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- c.** Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la UPRES DENOR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES DENOR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido

	con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOMBRE: JOSE LEON POVEDA PEREZ C.C: 17.528.915. CUENTA No. 61744518005 TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 59625 Certificado QUIPU 547 del 14/11/2025 expedido por la analista de presupuesto UPRES DENOR.
VALOR	El valor de la contratación es de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$8.559.000,00) M/CTE, correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2025. Las tarifas del contrato se encuentran establecidas en el Anexo N° 2 de la Oferta Económica
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo N° 1 de Especificaciones técnicas.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	1. GARANTÍA ÚNICA: a) DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución de la carta de aceptación de la oferta un (1) año más y seis (6) meses más. c) PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco (5%) por ciento del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta mas seis (6) meses y tres (3) años. PARÁGRAFO PRIMERO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. <u>En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida.</u> En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. 2. SANCIONES: a) MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base desde el 0,1% hasta el 0,5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y

	hasta por treinta (30) días hábiles, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b) PENAL PECUNIARIA De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 "<u>Proyectos de liquidación</u>" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "<u>Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional</u>", de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del CPACA (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. El CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo el CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia

	Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se hará directamente en la Calle 22 N # 2-03 Urbanización tasajero, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, en presencia del supervisor del contrato, en el horario de 08:00 AM a 12:00 AM y de 14:30 PM a 18:00 PM de lunes a sábados, durante la vigencia del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Estos seis (6) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 " <u>proyectos de liquidación</u> " de la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, " <u>Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional</u> ".

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones, recomienda al Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicar el proceso PN UPRES DENOR MIC 275- 2025, cuyo objeto es la RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER" al señor oferente JOSE LEON POVEDA PEREZ CC 17528915 en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

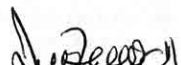
Atentamente,

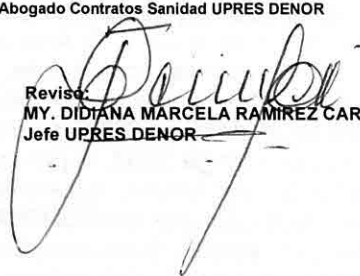
Coronel ~~LIBARDO FABIO OJEDA ERASO~~
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró: 
SI. CESAR ALBERTO VERA CONTRERAS
Analista de Contratos UPRES DENOR

Revisó: 
CPS-04 JUAN DAVID ACUÑA ALVAREZ
Abogado Contratos Sanidad UPRES DENOR

Revisó: 
IJ. MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLON
Jefe Grupo CONTRATOS UPRES -DENOR

Revisó: 
CT. LIDYS ADRIANA RODRIGUEZ CHAVARRO
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
UPRES -DENOR

Revisó: 
MY. DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS
Jefe UPRES DENOR

Revisó: 
TE. RAY RENE RAMIREZ ROLDAN
Jefe Asuntos Jurídicos - MECUC €

Revisó: 
CR. JIMMY ARLEY BELALCAZAR ONATE
Subcomandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Calle 22 N° 203 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upresgco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

ANEXO N° 1
CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES
1	Para la ejecución del contrato el oferente contara con auxiliares, conductores el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades, vehículos y demás recursos (logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional, aportando todas las herramientas, para la correcta ejecución de los mantenimientos.
2	Para la ejecución del contrato el oferente deberá realizar la disposición adecuada de piezas y/o elementos que se deben desechar, resultado del mantenimiento de los extintores.
3	Para la ejecución del contrato el oferente se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo con el objeto del contrato.
4	Para la ejecución del contrato el oferente deberá realizar la numeración tanto en el equipo como en el espacio de ubicación el cual deberá entregar con el informe final del servicio
5	Para la ejecución del contrato el oferente efectuara la recarga de los equipos extintores de fuego con el agente o elemento extintor técnicamente adecuado, en las condiciones establecidas en la norma ICONTEC 1980 y NFPA 10 (Partes mecánicas, Agente extintor y Medios expelentes) que permita establecer la funcionalidad o estado de cada una de las partes del cilindro
6	Para la ejecución del contrato el oferente realizara el Mantenimiento y corrección de fallas de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC- 2885, NTC 3808, NTC 652, NTC 1461, NTC 38081, NTC 28852 y NFPA 10, garantizando la operatividad de los extintores o aquellas que las modifique o adicione
7	Para la ejecución del contrato el oferente en el evento que la recarga no se realice en el lugar de ubicación del extintor, éste deberá ser retirado para efectuar su respectiva recarga y/o mantenimiento y ser devuelto dentro de los tres (1) días hábiles siguientes a la sede de donde fue retirado. El traslado de los extintores por parte del contratista seleccionado, Incluye transporte desde las sedes hasta el sitio o laboratorio donde se realizará el mantenimiento y la recarga, así como la posterior devolución a la sede de donde fue retirado.
8	Garantizar que durante el tiempo que se retire el extintor para las actividades propias del cumplimiento del contrato, entregará, en calidad de préstamo; un extintor con las mismas o mejores características en la sede de donde fue retirado, en condiciones óptimas de funcionamiento, y que esta actividad no acarreará costos adicionales a los pactados en el contrato, ya que se busca mitigar el riesgo de posibles conatos de incendio durante el proceso de recarga y mantenimiento.
9	La garantía de cada una de las recargas a efectuar es por un año; así mismo se debe manifestar que se garantiza su funcionalidad durante un (01) año, razón por la cual; para efectos de realizar la verificación de la calidad de las recargas, aportará la certificación de cumplimiento de que los extintores recargados en el presente proceso contractual, fueron recargados en su totalidad con el agente o elemento extintor técnicamente adecuado, según la normatividad vigente
10	RECARGA DE EXTINTORES DESCRIPCIÓN
11	Cambio el agente EXTINTOR CO2 CAPACIDAD 10 LIBRAS
12	Cambio el agente EXTINTOR ABC CAPACIDAD 10 LIBRAS
13	Cambio el agente EXTINTOR AGENTE LIMPIO DE 3.700 GRAMOS
	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES
14	Mantenimiento de equipos de extinción que incluye ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación para la vigencia 2025) igualmente para su mantenimiento se debe realizar un examen minucioso de cada extintor, el cual tiene como objetivo dar la seguridad máxima que el extintor de incendios operar eficientemente y con seguridad, incluye detectar daños físicos o condiciones de maniobrabilidad que impidan su adecuada operación indicando la necesidad de reparación o remplazo, dicho procedimiento revelara SI SE REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTICA o mantenimiento interno. Prueba de presión, revisión de válvulas, manguera y corneta, verificación del peso de acuerdo a nfpa10 además de la prueba de conductividad, Incluye aviso de pared y soporte de pared, protector plástico capacitación para uso correcto. EXTINTOR CO2 CAPACIDAD 10 LIBRAS
15	Mantenimiento de equipos de extinción que incluye ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación para la vigencia 2025) igualmente para su mantenimiento se debe realizar un examen minucioso de cada extintor, el cual tiene como objetivo dar la seguridad máxima que el extintor de incendios operar eficientemente y con seguridad, incluye detectar daños físicos o condiciones de maniobrabilidad que impidan su adecuada operación indicando la necesidad de reparación o remplazo, dicho procedimiento revelara SI

	SE REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTICA o mantenimiento interno. Prueba de presión, revisión de válvulas, manguera y corneta, verificación del peso de acuerdo a nfpa10 además de la prueba de conductividad, Incluye aviso de pared y soporte de pared, protector plástico capacitación para uso correcto. EXTINTOR CO2 CAPACIDAD 10 LIBRAS
16	Prueba hidrostática para extintores incluye aplicación de pintura según el caso e instalación de etiquetas y certificación, según equipo de extinción.
	POSIBLES REPUESTOS PARA REMPLAZO DE ELEMENTOS EXTINTORES
17	Reemplazo de Manómetro.
18	Reemplazo de Válvula.
19	Reemplazo de sifón.
20	Reemplazo de Manguera.
21	Reemplazo de boquilla (o trompa difusora).

Atentamente,

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

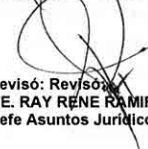
Elaboró: 
SI. CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS
Analista de Contratos UPRES DENOR

Revisó: 
CPS-04 JUAN DAVID ACUÑA ALVAREZ
Abogado Contratos Sanidad UPRES DENOR

Revisó: 
IJ. MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLON
Jefe Grupo CONTRATOS UPRES -DENOR

Revisó: 
CT. LIDYS ADRIANA RODRIGUEZ CHAVARRO
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
UPRES -DENOR

Revisó: 
MY. DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS
Jefe UPRES -DENOR

Revisó: 
TE. RAY RENE RAMIREZ ROLDAN
Jefe Asuntos Jurídicos - MECUC (E)

Revisó: 
CR. JIMMY ARLEY DELA CAZAR ONATE
Subcomandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Calle 22 N° 203 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upresgco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

**ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA**

N°	DESCRIPCIÓN	Tarifa ofertada IVA incluido y demás impuestos que haya lugar
1	Cambio el agente EXTINTOR CO2 CAPACIDAD 10 LIBRAS	\$ 100.000,00
2	Cambio el agente EXTINTOR ABC CAPACIDAD 10 LIBRAS	\$ 150.000,00
3	Cambio el agente EXTINTOR AGENTE LIMPIO DE 3.700 GRAMOS	\$ 25.000,00
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES		
4	Mantenimiento de equipos de extinción que incluye ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación para la vigencia 2025) igualmente para su mantenimiento se debe realizar un examen minucioso de cada extintor, el cual tiene como objetivo dar la seguridad máxima que el extintor de incendios operar eficientemente y con seguridad, incluye detectar daños físicos o condiciones de maniobrabilidad que impidan su adecuada operación indicando la necesidad de reparación o remplazo, dicho procedimiento revelara SI SE REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTICA o mantenimiento interno. Prueba de presión, revisión de válvulas, manguera y corneta, verificación del peso de acuerdo a nfpa10 además de la prueba de conductividad, Incluye aviso de pared y soporte de pared, protector plástico capacitación para uso correcto. EXTINTOR CO2 CAPACIDAD 10 LIBRAS	\$ 55.000,00
5	Mantenimiento de equipos de extinción que incluye ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación para la vigencia 2025) igualmente para su mantenimiento se debe realizar un examen minucioso de cada extintor, el cual tiene como objetivo dar la seguridad máxima que el extintor de incendios operar eficientemente y con seguridad, incluye detectar daños físicos o condiciones de maniobrabilidad que impidan su adecuada operación indicando la necesidad de reparación o remplazo, dicho procedimiento revelara SI SE REQUIERE PRUEBA HIDROSTÁTICA o mantenimiento interno. Prueba de presión, revisión de válvulas, manguera y corneta, verificación del peso de acuerdo a nfpa10 además de la prueba de conductividad, Incluye aviso de pared y soporte de pared, protector plástico capacitación para uso correcto. EXTINTOR CO2 CAPACIDAD 10 LIBRAS	\$ 40.000,00
6	Prueba hidrostática para extintores incluye aplicación de pintura según el caso e instalación de etiquetas y certificación, según equipo de extinción.	\$ 55.000,00
POSIBLES REPUESTOS PARA REMPLAZO DE ELEMENTOS EXTINTORES		
7	Remplazo de Manómetro.	\$ 4.000,00
8	Remplazo de Válvula.	\$ 15.000,00
9	Remplazo de sifón.	\$ 10.000,00
10	Remplazo de Manguera.	\$ 12.000,00
11	Remplazo de boquilla (o trompa difusora).	\$ 2.500,00

Atentamente,

Coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró:
SI. CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS
Analista de Contratos UPRES DENOR

Revisó:
CPS-04 JUAN DAVID ACUÑA ALVAREZ
Abogado Contratos Sanidad UPRES DENOR

Revisó:
I.J. MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLON
Jefe Grupo CONTRATOS UPRES -DENOR

Revisó:
CT. LIDYS ADRIANA RODRIGUEZ CHAVARRO
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
UPRES -DENOR

Revisó:
MY. DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS
Jefe UPRES DENOR

Revisó: Revisó:
TE. RAY RENÉ RAMIREZ ROLDAN
Jefe Asuntos Jurídicos - MECUC (E)

Revisó:
CR. JIMMY ARLEY BELALCAZAR OÑATE
Subcomandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Calle 22 N° 203 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upresgo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

